

N.º Exp	Calificación -Artículo infringido	Denunciado	NIF/PTE	C.P.	Municipio	Descripción	Fecha Resolución	Sanción (€)
266/08	"	Mª. Marcela Corbezola Riguetti	X-7620857-Z	"	"	Depositar una bolsa de basura en c/ Santa Mª. de la Cabeza c/v c/ San Joaquin	06/03/09	"
267/08	"	María Antonieta Mirabal Zuaco	X-6625943	"	"	Depositar una bolsa de basura en c/ Santa Mª. de la Cabeza c/v San Isidro	"	"
268/09	"	Ebrahim Tachfint	X-2757139-Z	28229	Villanueva del Parcillo	Depositar una bolsa de basura en plaza Juan Sanz	04/12/08	"
269/08	"	Jaico Andres Giraldo Polo	Ppte: A2280950	"	"	Depositar una bolsa de basura en plaza de los Jardínillos	"	"
276/08	"	Li Ying	X-6934008-Z	"	"	Depositar bolsas de basura en plaza de los Jardínillos	"	"
277/08	"	Carmen Calero Hernández	8867074-E	"	"	Depositar una bolsa de basura en c/ Santa Mª. de la Cabeza	"	601
282/08	"	Carmen Cortes Caro	53629623-J	"	"	Depositar una bolsa de basura en plaza del Cura	"	300

(02/6.233/09)

MECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de abril de 2009, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales, de sus tarifas o cuotas, que constan en el anexo:

Expuesto al público dicho acuerdo y ordenanza que regula la modificación, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 124, de fecha 27 de mayo de 2009, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles siguientes en la fecha de la publicación, sin que durante el mismo se formularán reclamaciones; por lo que dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, acuerdo adoptado y demás normas de aplicación, procediendo la publicación del texto íntegro de la modificación y nuevas tasas que se adjuntan al presente como anexos.

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, y sus respectivas ordenanzas fiscales, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente, con sede en Madrid, del Tribunal Superior de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del texto íntegro de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINA MUNICIPAL

“Art. 5. *Cuota tributaria.*—Se establecen las siguientes tarifas:

5.1. Utilización de instalaciones deportivas:

- Campo de fútbol-7: 40 euros hora.
- Suplemento de luz: 10 euros hora.
- Campo de fútbol-11: 80 euros hora.
- Suplemento de luz: 20 euros hora.

Bonos pistas deportivas:

- Bono de 15 horas: 25 euros.
- Bono de 10 horas: 17 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será de aplicación a partir del mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.”

Meco, a 7 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/23.143/09)

MONTEJO DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación de la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid) para la asignación de nivel de seguridad correspondiente a los ficheros de tratamiento manual e informatizado y creación de ficheros, el cual ha sido aprobado con carácter provisional, que se elevará automáticamente a definitivo si no se presentaran reclamaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

Montejo de la Sierra, a 30 de junio de 2009.—El alcalde, Fernando de Frutos González.

(03/23.361/09)

MONTEJO DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto del ejercicio económico de 2007 para su examen y formulación, por es-